



**D.<sup>a</sup> ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día ocho de mayo de dos mil veintiseis, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Centros Asociados**

**09.02** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio Específico entre la Fundación Once y la Universidad Nacional de Educación a Distancia para la colaboración en El curso de verano "Sociedades inclusivas, ciudadanía y discapacidad: retos emergentes", año 2026.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a once de mayo de dos mil veintiseis.



**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA FUNDACIÓN ONCE Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA LA  
COLABORACIÓN EN EL CURSO DE VERANO "SOCIEDADES  
INCLUSIVAS, CIUDADANÍA Y DISCAPACIDAD: RETOS EMERGENTES",  
AÑO 2026**

En Madrid, a fecha de la última firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, D. José Luis Martínez Donoso, con D.N.I. nº 10.818.109-J, en nombre y representación de **Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad** (en adelante, la "**Fundación ONCE**"), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con C.I.F. G-78.661.923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid, D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 845 de su protocolo.

De otra parte, D. Ricardo Mairal Usón, con D.N.I. nº 18.021.524-N, en nombre y representación de la **Universidad Nacional de Educación a Distancia** (en adelante, la "**UNED**"), con domicilio social en la calle Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid y con C.I.F. Q-2818016-D. Actúa en su calidad de Rector Magnífico de la misma, conforme a las facultades que tiene conferidas por el artículo 119 de sus Estatutos (R.D.181/2026, de 11 de marzo, BOE de 12 de marzo) y por el R.D. de nombramiento 1005/2022, de 29 de noviembre (BOE de 30 de noviembre).

Las partes se reconocen recíprocamente con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio específico de colaboración, a cuyos efectos

**EXPONEN**

**PRIMERO.** – Que la Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la ONCE de fecha 28 de enero de 1988 y aprobada y calificada como entidad de beneficencia particular de carácter asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día 2 de agosto de 1988, tiene como fin prioritario la financiación y el desarrollo de programas que impulsen la plena y





efectiva inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal.

**SEGUNDO.** – Que la UNED fue creada por el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre), cuyos Estatutos, aprobados por Real Decreto 181/2026, de 11 de marzo (BOE de 12 de marzo), la definen como una Institución de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica y de plena autonomía en el desarrollo de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes, estableciendo como funciones específicas, entre otras, facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan la modalidad de enseñanza a distancia de la UNED; preparar para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, artísticos y culturales.

**TERCERO.** – Que las partes suscribieron un convenio marco de colaboración el 25 de mayo de 2023 el cual tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre la UNED y la Fundación ONCE en el desarrollo de relaciones académicas, científicas, culturales y sociales que resulten de interés para ambas partes y que se encuentren dirigidas a promover la plena inclusión social de las personas con discapacidad.

**CUARTO.** – Que la Cláusula Segunda del convenio marco de colaboración referido en el expositivo anterior prevé como una de las líneas de actuación en el ámbito de colaboración “Sensibilización, Concienciación y Formación”, la siguiente: *“Organizar y/o participar en seminarios, conferencias, congresos, jornadas, cursos o acciones divulgativas para la sensibilización del mundo universitario y profesional, sobre la responsabilidad de todos en la inclusión plena de las personas con discapacidad en la sociedad”*.

**QUINTO.** – Que, por su parte, la Cláusula Tercera del referido convenio marco de colaboración prevé que cada actuación concreta que las partes acuerden en desarrollo de dicho convenio será objeto de un convenio específico de ejecución.

**SEXTO.** – Que las partes se encuentran interesadas en colaborar en la organización conjunta del curso de verano denominado **"Sociedades inclusivas, ciudadanía y discapacidad: retos emergentes"** (en adelante, el “Curso”), que tiene por objeto la sensibilización, concienciación y formación en





materia de igualdad, inclusión y potenciación del liderazgo y la participación de las personas con discapacidad, y que se celebrará en la ciudad de Ceuta, durante los días 15, 16 y 17 de junio de 2026.

En atención a todo lo anterior, las partes suscriben el presente convenio específico de colaboración, que se regirá con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto establecer el entorno de colaboración entre las partes para el desarrollo del Curso.

Los objetivos, el plan de trabajo y las demás especificaciones sobre el Curso se contienen en el documento que como Anexo I se acompaña al presente convenio, que con la firma de las partes pasa a formar parte integrante e inseparable del mismo.

### SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES.

#### A. Fundación ONCE.

En el desarrollo del objeto del presente convenio, la Fundación ONCE se compromete a realizar una aportación económica de **TRES MIL EUROS (3.000.- euros)** a la UNED, al objeto de destinar íntegramente la misma a financiar el desarrollo del Curso.

El abono de dicha cantidad por parte de Fundación ONCE a la UNED se efectuará de la siguiente forma:

- Un 95%, 2.850 euros, en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la firma del presente convenio, previa presentación del certificado de titularidad bancaria.
- Un 5%, 150 euros, en el plazo máximo de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la presentación de la justificación referida en la Cláusula Tercera.

La aportación económica se hará efectiva por la Fundación ONCE (concepto presupuestario de la UNED 480.09) mediante sendas transferencias bancarias a favor de la UNED en la cuenta corriente nº ES86 9000 0001 2002 5012 9929 de la entidad bancaria Banco de España.





La UNED deberá destinar esta cantidad íntegramente y con carácter exclusivo a la realización y desarrollo del Curso.

La Fundación ONCE colaborará en la organización del programa del Curso, pudiendo participar directamente en el Curso, de acuerdo con la disponibilidad de su personal.

#### **B. UNED.**

La UNED se compromete a llevar a cabo las actividades necesarias para la realización del Curso y destacar la colaboración de Fundación ONCE en las mismas, posibilitando su conocimiento por terceros y respetando los compromisos adquiridos con Fundación ONCE en virtud del presente convenio.

La UNED vendrá obligada a reintegrar el importe de las aportaciones realizadas por la Fundación ONCE hasta ese momento, en los siguientes supuestos:

- En el caso de que, por cualquier causa ajena a la Fundación ONCE, el Curso no llegue a celebrarse.
- En el caso de que la UNED incumpla cualesquiera obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.

#### **TERCERA. – JUSTIFICACIÓN.**

Toda la documentación justificativa de los gastos que sea aportada para la adecuada y correcta acreditación de la ejecución y aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación ONCE se corresponderá con gastos imputables a actividades, servicios, adquisición de bienes o productos, etc. necesarios e imprescindibles para el desarrollo del Curso.

En concreto, la UNED remitirá a la Fundación ONCE, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del Curso, la siguiente documentación justificativa:

- Justificación económica documental: facturas y otros documentos justificativos acreditativos del gasto incurrido en la realización del Curso por el importe de la aportación económica realizada por la Fundación ONCE.
- Memoria económica del coste total del Curso, así como el importe aportado por otras entidades colaboradoras.





- Breve memoria del Curso, que incluirá, entre otras cuestiones, los datos y aspectos generales de su organización, el número de participantes o asistentes, fotografías, soportes informativos (programas, carteles y anuncios, etc.) y dossier de prensa donde se mencione la colaboración de la Fundación ONCE.

#### **CUARTA. – DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.**

La UNED se compromete a destacar la colaboración y participación de Fundación ONCE en el Curso, incluyendo su logotipo en cuantos medios se utilicen para su promoción y difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del Curso, respetando, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que la Fundación ONCE indique.

A tales efectos, la Fundación ONCE facilitará a la UNED elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

Con independencia de cuanto antecede, la Fundación ONCE podrá, si así lo decidiera, publicar y difundir, por sus propios medios, su colaboración en la Jornada de la manera que considere más conveniente.

#### **QUINTA. – RESPONSABILIDAD, CONTENIDO E INDEMNIDAD:**

La UNED garantiza que el Curso se caracterizará por su marcado carácter promotor de la plena integración de las personas con discapacidad, estando presente en la filosofía de su organización y desarrollo con carácter general. Asimismo, la UNED garantiza que el Curso contará con todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para su desarrollo, cumpliendo rigurosamente la normativa que resulte de aplicación.

La UNED es la única responsable de los derechos, de la originalidad y de los contenidos del Curso, los cuales en todo caso deberán seguir una línea respetuosa, compatible y congruente con la finalidad institucional de la Fundación ONCE. Asimismo, la UNED deberá velar por que el nombre e imagen de la Fundación ONCE no resulten, en ningún caso, dañados por los contenidos y actividades desarrolladas en el marco del Curso. La UNED será responsable frente a Fundación ONCE del incumplimiento de esta obligación.





La Fundación ONCE no asume, frente a los participantes o asistentes, otras entidades colaboradoras del Curso y terceros en general, responsabilidad alguna directa ni subsidiaria con relación a la organización o el desarrollo del Curso. En este sentido, la UNED se compromete a mantener en plena indemnidad a la

Fundación ONCE frente a cualquier reclamación, incluidos los gastos y honorarios de procuradores y abogados.

#### **SEXTA. – VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y extenderá su vigencia hasta el 15 de octubre de 2026 y en todo caso hasta que las partes hayan cumplido sus respectivas obligaciones.

#### **SÉPTIMA. – RESOLUCIÓN ANTICIPADA.**

La Fundación ONCE podrá resolver anticipadamente el presente convenio, viniendo obligada la UNED a reintegrar el importe de las aportaciones realizadas por la Fundación ONCE hasta ese momento, en los siguientes supuestos:

- En el caso de que, por cualquier causa ajena a la Fundación ONCE, el Curso no llegue a desarrollarse.
- En el caso de que la UNED incumpla cualesquiera obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.

#### **OCTAVA. – DEBER DE INFORMACIÓN AL INTERESADO.**

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que la Fundación ONCE y la UNED, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad del mismo para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la [Política de Privacidad de la Fundación ONCE](https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad) disponible en <https://www.fundaciononce.es/es/politica-de-privacidad> o a través de la [Política de Privacidad de la UNED](#) disponible en





<https://www.uned.es/universidad/inicio/unidad/proteccion-datos/derechos.html>, según corresponda.

#### **NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este convenio.

#### **DÉCIMA. – JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de su artículo 6, si bien podrán aplicarse los principios de esta ley para resolver sobre las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Dada la naturaleza administrativa del presente convenio, la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del mismo.

#### **UNDÉCIMA. – REGULACIÓN COMPLEMENTARIA.**

En todo lo no previsto en el presente convenio específico de colaboración resultará de aplicación la regulación general dispuesta en el convenio marco de colaboración suscrito entre las partes el 25 de mayo de 2023.

Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**Fundación ONCE**

**UNED**

D. José Luis Martínez Donoso

D. Ricardo Mairal Usón



## ANEXO I

### OBJETO, OBJETIVOS GENERALES Y LÍNEAS DE DESARROLLO DEL CURSO DE VERANO

#### 1. Denominación del curso

Sociedades inclusivas, ciudadanía y discapacidad: retos emergentes

#### 2. Entidades organizadoras

- Fundación ONCE para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad
- Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), a través de su Centro Asociado de Ceuta

#### 3. Fechas, lugar y modalidad

Fechas previstas de celebración: del 15 al 17 de junio de 2026

Lugar: Centro Asociado de la UNED en Ceuta

Modalidad: presencial y online

Emisión: en directo y en diferido

Las fechas, horarios y modalidad definitiva del curso podrán ajustarse por razones organizativas o académicas, sin que dichas modificaciones alteren el objeto del presente convenio.

#### 4. Objeto y finalidad del curso

El curso tiene como finalidad contribuir a la sensibilización, concienciación y formación en materia de igualdad, inclusión y ciudadanía, promoviendo una visión de la discapacidad basada en los derechos humanos, la participación social y la accesibilidad universal. La actividad se enmarca en las líneas de colaboración entre la UNED y la Fundación ONCE en materia de formación, sensibilización y promoción de sociedades inclusivas.

#### 5. Objetivos generales

- Analizar los principales enfoques conceptuales, sociales y normativos sobre discapacidad y neurodivergencia.
- Reflexionar sobre el papel de la ciudadanía inclusiva y la diversidad humana.
- Identificar barreras estructurales, culturales e institucionales.
- Difundir estrategias y buenas prácticas inclusivas.
- Visibilizar experiencias y aportar valor al talento diverso.



## 6. Destinatarios

Alumnado universitario, profesionales de ámbitos sociales y educativos, entidades del tercer sector, asociaciones de personas con discapacidad y público en general interesado.

## 7. Líneas temáticas y estructura general

El curso se articulará mediante conferencias y mesas redondas, abordando ciudadanía inclusiva, derechos, políticas públicas, neurodiversidad, accesibilidad universal, educación inclusiva, vida independiente y perspectiva de género. El programa académico tendrá carácter flexible y podrá modificarse sin alterar el objeto del convenio.

## 8. Metodología

Metodología teórica y participativa, con intervención de personas expertas y personas con discapacidad, garantizando la accesibilidad y la participación en modalidad presencial y online.

## 9. Principios de accesibilidad e inclusión

El curso se desarrollará conforme a los principios de accesibilidad universal, inclusión e igualdad de oportunidades, en coherencia con el objeto del presente convenio.

